



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 12 de septiembre de 2003

Número 4.251

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.192.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4.249 de fecha 5 de septiembre de 2003, relativa al anuncio nº 3.150 donde se publica la Revisión del Convenio Colectivo de la empresa «Aguas de Ceuta, Empresa Municipal S.A. (ACEMSA)».

3.193.- Bases para el concurso nacional de ideas para el acondicionamiento del patio de armas del conjunto monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.196.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.191.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4.249 de fecha 5 de septiembre de 2003, relativo al número de orden 3.162 donde se notificaba a D.Amar Smaine.

3.195.- Notificación a D. Andrés Romero Jiménez, en expediente sancionador.

3.197.- Notificación a la comunidad de Propietarios Grupos El Rocio, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras (expte. 63.969/99).

3.204.- Notificación a D. Mohamed Ettedelaoui, en expediente sancionador por ejercer transporte público sin licencia.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

3.210.- Notificación a Transportes Chicón Gómez S.L., en expediente sancionador nº 518037000683.

3.211.- Notificación a Transportes Chicón Gómez S.L., en expediente sancionador nº 518037000695.

3.212.- Notificación a D. Juan Serrato Casas, en expediente sancionador nº 518037000749.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.190.- Relación de notificaciones por infracción de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.198.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Málaga

3.200.- Notificación a D. Ahmed Laarbi Taieb, a D. Antonio López Hidalgo y a D. Mohamed Ali Ahmed, en expediente 03/2253, 03/2039 y 03/2664, respectivamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.199.- Citación a D^a Lubna Haj, en rollo P. A. 119/2003, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

3.201.- Citación a D. Ahmed Amud, en rollo P. A. 328/2003 P, dimanante del procedimiento por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

3.194.- Convocatoria a D^a María de los Angeles, conocida como Milagros Crespo Sánchez y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente de Dominio. Exceso de cabida 118/2003.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Veintidós de Ceuta**

3.213.- Llamamiento a todas aquellas personas que crean con igual o mejor derecho a la herencia de D^a Luisa Moya Barba, en expediente de declaración de Herederos Abintestatos 390/2003.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.202.- Citación a D. Yusef Hicho y a D. Karin Hicho, en Juicio de Faltas 213/2003.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.203.- EMVICESA.-Adjudicación a Gabitec Instalaciones S.L., las obras de reparación de los garajes de Loma del Pez.

3.206.- Adjudicación a Iluminaciones Ximénez S.A. del suministro e instalación, en régimen de alquiler, del alumbrado ornamental de la Feria 2003, expte. 120/2003.

3.207.- Devolución de fianza a Papel de Agua, S.L. por servicios de edición de 3.200 ejemplares de una guía de servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en expte. 465/2002.

3.208.- Devolución de fianza a D. Antonio Vicente Cáceres por el suministro de vestuario para conserjes de diversos colegios públicos, en expte. 20/2003.

3.209.- Devolución de fianza a D^a Dolores Carmona Titos por la consultoría, asistencia, elaboración, estudios, planes, proyectos en relación con las plagas en los cultivos de floricultura, en expte. 336/2001.

3.214.- PROCESA.- Declarado desierto el procedimiento de subasta convocado para la contratación de las obras contenidas en el «Proyecto de nuevas instalaciones para C.E.R.F.E.A., carretera Benzú-García Aldave de Ceuta».

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.190.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 E. recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 22-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040868190	J EL MAZINY	X3979769X	BENISSA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967245	E CHAFI	X2759760J	CREVILLEN	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977597	E HAMDAN	X3226823S	ADRA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868036	M ES SAHARAOUY	X3133306Q	EL EIIDO	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040957938	M BOUHMIDA	X3836543M	LA MOJONERA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946977	A AFAYLAL	X2785528K	ARENYS DE MAR	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983226	A HAYHOUD	X3507632V	MATARO	04.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958207	A MAKDADE	X1971975R	S FELIU DE LLOB	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868164	D EL YASSINI	X1407703B	TERRASSA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967336	M ELHANI	X1277018N	IURRETA	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961218	TORRE ADALIDES NOVENTA Y NU	B11453230	ALGECIRAS	25.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
519040936864	PONOL R S L	B11955721	CEUTA	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040963148	A RUIZ	45062456	CEUTA	08.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040948690	F ROMERO	45067563	CEUTA	28.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040947477	F ROMERO	45067563	CEUTA	06.02.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040968006	J MORANT	45070129	CEUTA	23.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040975175	F GUTIERREZ	45071215	CEUTA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040990620	F MERIDA	45075188	CEUTA	03.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041010426	A OROZCO	45075528	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040968316	C ABDERRAHIM	45076037	CEUTA	07.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040973040	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981813	A MOHAMED	45076772	CEUTA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972897	A AMIN	45078254	CEUTA	26.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040972800	M AHMED	45078372	CEUTA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971273	M AHMED	45078372	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988017	I SAID	45078786	CEUTA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010244	J MARTINEZ	45078805	CEUTA	24.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040987256	M MADANI	45079054	CEUTA	02.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040989502	M MADANI	45079054	CEUTA	05.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040972666	M MOHAMED	45079203	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867718	H MOHAMED	45079324	CEUTA	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984152	N MUSTAFA	45079328	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946734	I MOHAMED	45079565	CEUTA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947556	I MOHAMED	45079565	CEUTA	21.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>CUANTIA</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART.</i>
510040864110	S MOHAMED	45080098	CEUTA	10.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040950956	S MOHAMED	45080098	CEUTA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959157	S MOHAMED	45080098	CEUTA	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971443	A MOHAMED	45080324	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952679	M AMAR	45080419	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040961619	O MOHAMED	45080800	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994832	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980948	M AHMED	45080916	CEUTA	06.05.2003	150,00		RD 13/92	080.1
510040954366	Y HASSAN	45080968	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973956	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993347	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	25.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987736	N MOHAMED	45081487	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997626	N MOHAMED	45081487	CEUTA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040930060	M AHMED	45081758	CEUTA	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040953696	F ABDELKADER	45081972	CEUTA	12.02.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040946916	J PEREZ	45081983	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040953581	J PEREZ	45081983	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977251	L MOHAMED	45081995	CEUTA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945407	H MOHAMED	45081996	CEUTA	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964270	M AHMED	45082112	CEUTA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949486	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949954	A ABDELKADER	45082201	CEUTA	24.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040986550	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	05.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985508	Y AHMED	45084051	CEUTA	04.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040973415	M ABDELHADI	45084463	CEUTA	12.03.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040970633	M CHAIB	45084746	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988285	Y HOSAIN	45084944	CEUTA	04.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960135	V NARVAEZ	45085308	CEUTA	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973506	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	06.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040953672	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	22.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040981631	M ABDESELAM	45085890	CEUTA	22.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987633	M BERNAL	45085896	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040941487	A MIMON	45086423	CEUTA	18.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985818	A ROMAN	45086921	CEUTA	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963367	H MOHAMED	45086986	CEUTA	02.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040982003	M LAARBI	45087084	CEUTA	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970189	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981874	F MOHAMED	45087596	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945298	H AHMED	45087833	CEUTA	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970724	H AHMED	45087833	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994900	H AHMED	45087833	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940290	M MOHAMED	45089085	CEUTA	29.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040971480	M HAMED	45089306	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949553	A ABSELAM	45089337	CEUTA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961917	K ABDESELAM	45089418	CEUTA	10.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040949589	B AHMED	45089593	CEUTA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989435	M HAMMU	45089766	CEUTA	04.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970086	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929153	A ABDESELAM	45089896	CEUTA	18.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040948809	B MOHAMED	45090239	CEUTA	02.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519040934879	A MOHAMED	45090280	CEUTA	03.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040963495	M MOHAMED	45090426	CEUTA	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981590	F MOHAMED	45090442	CEUTA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010384	S AHMED	45090543	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967348	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946461	M CHARAIAH	45090812	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975266	M ABDERRAHAMAN	45091058	CEUTA	21.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961802	M ABDELKADER	45091396	CEUTA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974031	H HAMIDO	45091539	CEUTA	24.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040971418	H LAIACHI	45091736	CEUTA	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961735	A LAIACHI	45091737	CEUTA	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962533	A LAIACHI	45091737	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989642	F HEREDIA	45092087	CEUTA	03.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964335	S MOHAMED	45092180	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040942157	S MOHAMED	45092180	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962181	M MOHAMED	45092219	CEUTA	24.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040970463	A MOHAMED	45092754	CEUTA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987220	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	11.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972046	N AL LAL	45093125	CEUTA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974407	J AOMAR	45093453	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971595	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971431	M LAARBI	45094018	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963422	M LAARBI	45094076	CEUTA	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946242	I ABDERRAHAMAN	45094128	CEUTA	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040944786	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958268	I AHMED	45094360	CEUTA	04.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978700	C LAARBI	45094550	CEUTA	04.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041010529	L JIMENEZ	45094931	CEUTA	26.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040967403	M ABDESELAM	45094993	CEUTA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938944	M ABDESELAM	45094993	CEUTA	23.04.2003	60,00		RD 13/92	009.1
510040987219	M ABDESELAM	45094993	CEUTA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010633	F MORENO	45095531	CEUTA	13.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040962521	H LAARBI	45096030	CEUTA	23.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961929	A MOHAMED	45096328	CEUTA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961528	N MILID	45096911	CEUTA	04.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973180	A AHMED	45098744	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040914435	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	12.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041010359	I SANCHEZ	45098908	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040913832	M LAARBI	45099433	CEUTA	26.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041010281	M ALONSO	45100154	CEUTA	25.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040960895	A MOHAMED	45100208	CEUTA	03.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040994418	G RODRIGUEZ	45101372	CEUTA	25.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040968584	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	09.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040968572	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	09.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041010232	H AHMED	45101948	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973099	U AHMED	45101986	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975760	A LAHASEN	45102342	CEUTA	31.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040989459	M ABSELAM	45102518	CEUTA	01.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987554	M ABSELAM	45102518	CEUTA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010580	M MUSTAFA	45102619	CEUTA	13.06.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
510040977846	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040950221	M HAMADI	45103537	CEUTA	14.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040949498	M LARA	45103616	CEUTA	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988303	K AMAR	45104145	CEUTA	04.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040984164	F HAMED	45104196	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981588	C FAIZAL	45104196	CEUTA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962144	A MOHAMED	45104286	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040980079	M TUHAMI	45104610	CEUTA	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962417	U MOHAMED	45104638	CEUTA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963124	U MOHAMED	45104638	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965741	U MOHAMED	45104638	CEUTA	14.03.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041010372	R AHMED	45104769	CEUTA	25.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040958797	R TAIEB	45104870	CEUTA	22.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985673	R TAIEB	45104870	CEUTA	21.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970074	A AHMED	45105235	CEUTA	12.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040988431	D ROBLEDO	45105386	CEUTA	25.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040960494	R MOHAMED	45105807	CEUTA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961668	H AHMED	45106323	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986859	T MOHAMED	45106593	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970803	H AMAR	45106671	CEUTA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973968	M MOJTAR	45107175	CEUTA	27.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961693	J SEGADO	45107384	CEUTA	18.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973798	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	27.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962119	C ESPINOSA	45108271	CEUTA	22.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040925275	S MAIMON	45108721	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985983	S MAIMON	45108721	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981357	S MAIMON	45108721	CEUTA	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964785	S MAIMON	45108721	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040988868	S ALVAREZ	45108894	CEUTA	03.05.2003	10,00	RD 2822/98	026.1
510040974110	R AHMED	45108911	CEUTA	18.03.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040978401	R HAMDAN	45109221	CEUTA	10.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040973841	M CANALES	45109243	CEUTA	28.04.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040940185	J ROMAN	45110631	CEUTA	09.03.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040947428	A CASTRO	45111081	CEUTA	01.02.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040947374	A CASTRO	45111081	CEUTA	07.03.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040964414	A MOHAMED	45111826	CEUTA	08.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040973713	N DORADO	45112193	CEUTA	26.03.2003	1.500,00	L. 30/1995	003.A
510040969588	M BOULAICH	45112779	CEUTA	25.04.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
510041010062	J VEGA	45113769	CEUTA	23.05.2003	90,00	RD 13/92	118.1
510040992987	P MARQUEZ	45161024	CEUTA	11.05.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040949607	A SADDIK	99012566	CEUTA	09.04.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040981849	L LAIACHI	99013033	CEUTA	18.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040738190	I MOHAMED	99013958	CEUTA	08.05.2003	150,00	RD 2822/98	001.1
510040977147	A TUHAMI	99014331	CEUTA	20.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040974456	R MOHAMED	99014337	CEUTA	01.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040974444	R MOHAMED	99014337	CEUTA	01.04.2003	10,00	RD 2822/98	026.1
510041010530	J CENTELLA	30463769	CORDOBA	26.05.2003	90,00	RD 13/92	117.1
510040952503	N EL FHOUL	X1328638C	VINAROZ	07.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040965078	O BEN	X3959297P	BONARES	11.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040950660	E EL HATIMI	X1423345J	ALGUAIRE	28.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040967233	A FAHHAM	X3723942N	BALAGUER	13.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868152	S BADAL	X3109837F	ARDON	20.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040743719	A KAINA	X1286766P	COLMENAR VIEJO	12.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040904107	N HILAL	X3439612P	GETAFE	18.12.2002	1.500,00	L. 30/1995	003.A
510040969448	L JELLALE	X3329671F	MADRID	06.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040935931	B MOHAMMADI	X1400545Y	NAVALAGAMELLA	10.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040947040	S EL MESSAOUDI	X1315069K	PARLA	28.01.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040947052	S EL MESSAOUDI	X1315069K	PARLA	28.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040930180	N HAMED	51333987	BENALMADENA	15.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040954627	A YETTEDTI COUMIRA	X2356539M	ESTEPONA	06.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040966101	A YETTEDTI COUMIRA	X2356539M	ESTEPONA	06.02.2003	150,00	RD 2822/98	032.3
510040948913	A ZOUGARI	X1347721J	FUENGIROLA	16.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040973555	J MOHAMED	45090123	FUENGIROLA	14.03.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040948329	M KASOUAD	X3097838Z	MAZARRON	22.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040974183	A CHIBOUBI	X2815756G	BENIAJAN	28.03.2003	150,00	RD 2822/98	042.1
510040868188	H AIT ZAID	X3112316W	SOTO DEL BARCO	20.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040964323	M SEDKI	X4130115M	XINZO DE LIMIA	01.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868085	A EDDAHANI	X3486029B	FUENTES DE OÑORO	15.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868176	M OUHANNA	X3737489N	FUENTES DE OÑORO	20.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040931925	B HAFIDO	X1335257S	CARCAIXENT	20.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040962284	A DAHBANI	X2050555J	ZARAGOZA	13.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040928859	M ECHIFAoui	X2381134J	ZARAGOZA	12.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 22-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040868504	J EL HADDADI	X3110556J	CALLOSA DE SEGURA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998760	A BENFETOUM	X3120753K	DENIA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983883	A EL HATACH	X2284111G	GATA DE GORGOS	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983860	A EL MAATAOUI	X3098425A	ORIHUELA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999842	M BZANI	X1313461T	ALMERIA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984942	H EL AKHAL	X2904909D	EL EJIDO	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996040	M OULED	X3081998K	EL EJIDO	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938180	N BOUIZRANE	X3241931N	EL EJIDO	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868383	A BELFAQYH	X3260678Z	EL EJIDO	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040909749	M QUASY	X2650068P	LA MOJONERA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015072	N ZERIOUITA	X3841382Z	LA MOJONERA	11.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003197	A EL YOUSSEFY	X3113620H	ROQUETAS DE MAR	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966605	T ECH CHALLAOUY	X3098530Q	VICAR	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994601	A LGOCH	X1414208F	BARCELONA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018711	A ZEHAGUI	X3142472M	CALELLA	29.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040997742	F AZZOZOU	X1506376Z	L HOSPITALET DE LLOB	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982751	M DEBBOUZ	X3842664P	MATARO	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040982805	M DEBBOUZ	X3842664P	MATARO	18.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040982763	M DEBBOUZ	X3842664P	MATARO	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974262	A ZAIDA	X2184506N	PINEDA DE MAR	14.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974274	A ZAIDA	X2184506N	PINEDA DE MAR	14.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040999581	M HJAOUJ	X2476913C	PINEDA DE MAR	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997936	K BOGHANBOU	X2384757W	RUBI	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929037	L JAADI	X2605448P	TERRASSA	07.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982167	B ABDERHIM	X3145740F	TERRASSA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868413	H BIHI	X3396542V	TERRASSA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868620	A EL BADRI	X2980693P	VIC	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004086	J HERNANDEZ	48886767	BADAJOS	10.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041004104	J HERNANDEZ	48886767	BADAJOS	10.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040940070	TUBYCAL S L	B11255056	ALGECIRAS	12.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040980973	E LAHDILI	X3885977N	ALGECIRAS	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980985	E LAHDILI	X3885977N	ALGECIRAS	13.05.2003	90,00		RD 13/92	143.1
510040990826	M MOHAMED	45107110	CASTELLAR DE LA F.	07.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999672	A AKHLOUN	X2091808G	CHICLANA DE LA F.	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997500	N EL ALAM	X0813200N	CEUTA	11.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020006	A AITTAHAR	X3158365M	CEUTA	10.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040867822	M LAFTOUH	X3183837Q	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003513	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938646	A DRISSI	X3292880Q	CEUTA	24.04.2003	90,00		RD 13/92	154.
510040972356	A EL HASNAOUI	X3798016A	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012058	M MARTIN	45062824	CEUTA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041014780	M DE VIERNA	45063286	CEUTA	01.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040991466	J SORIA	45064638	CEUTA	04.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040982441	M MARTOS	45067793	CEUTA	23.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040999015	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	04.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041013210	J JIMENEZ	45072868	CEUTA	28.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041004384	J MELGUIZO	45073486	CEUTA	03.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040675301	C ABDERRAHIM	45076037	CEUTA	22.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041009953	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	06.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041009965	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004669	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004426	M GARCIA	45076545	CEUTA	30.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040959250	J REVIANDEZ	45077536	CEUTA	18.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040990772	I MOHAMED	45078224	CEUTA	01.07.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040973579	H AHMED	45078233	CEUTA	20.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003744	S ALGABA	45078286	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040996269	S AHMED	45078904	CEUTA	10.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018516	F MADANI	45079055	CEUTA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001644	A HOMAR	45079110	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001632	M OMAR	45079112	CEUTA	26.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041001668	M OMAR	45079112	CEUTA	26.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040940379	M AHMED	45079385	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004682	A MOHAMED	45079429	CEUTA	26.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040959248	A ABDESELAM	45079805	CEUTA	18.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041003173	M AHMED	45080024	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040982817	H MOHAMED	45080054	CEUTA	24.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040969825	S MOHAMED	45080098	CEUTA	26.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.
510040976532	M MOHAMED	45080368	CEUTA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009450	K MOHAMED	45080401	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040488732	N AHMED	45080752	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001176	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003215	B ALI	45081215	CEUTA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990954	R HABIB	45081296	CEUTA	26.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041004700	R HABIB	45081296	CEUTA	26.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040996567	N MOHAMED	45081487	CEUTA	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004931	N MOHAMED	45081487	CEUTA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004979	S AL LAL	45081677	CEUTA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012060	M AHMED	45082112	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995721	H MOHAMED	45082223	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018620	M LAHASEN	45082505	CEUTA	05.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040867860	M MOHAMED	45083025	CEUTA	17.06.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510041004402	A MOHAMED	45083197	CEUTA	08.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041011510	B HASSAN	45083334	CEUTA	28.06.2003	60,00		RD 13/92	173.2
510040998059	S MOHAMED	45084436	CEUTA	28.05.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040996749	R MAESE	45084591	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997067	M BERNAL	45085896	CEUTA	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000056	H MIMUND	45086423	CEUTA	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015000	A ABDELA	4508650	CEUTA	01.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001607	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	17.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003239	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	24.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040875338	T ANAYA	45086570	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041009886	T ANAYA	45086570	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041013488	M KASSEN	45086748	CEUTA	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011406	M ABDESELAM	45086878	CEUTA	29.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041011935	H ABDELHUAJED	45087375	CEUTA	12.07.200	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040996660	S MOHAMED	45087757	CEUTA	07.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040999088	A AHMED	45087896	CEUTA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012101	A ABDERRAHAMAN	45088660	CEUTA	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009783	H MOHAMED	45089226	CEUTA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999702	H MOHAMED	45089226	CEUTA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996695	H MOHAMED	45089226	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003604	M HAMED	45089306	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995010	A MOHAMED	45090038	CEUTA	19.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041019454	B MOHAMED	45090239	CEUTA	05.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041019788	R CARRILERO	45090470	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004773	M MOHAMED	45090786	CEUTA	07.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041004712	R MOHAMED	45090947	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986320	K ABDERRAHAMAN	45092380	CEUTA	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040996051	A AHMED	45092442	CEUTA	09.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041014250	R AYAT	45092507	CEUTA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996531	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016118	M CHAIB	45093115	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001036	J AOMAR	45093453	CEUTA	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019880	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997420	M HAMIDO	45093599	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997389	M HAMIDO	45093599	CEUTA	03.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999106	H AHMED	45093619	CEUTA	29.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040979715	K AHMED	45093746	CEUTA	04.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041009035	M MOHAMED	45093757	CEUTA	25.06.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040994649	M ABDELATIF	45093786	CEUTA	29.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018644	Y ALI	45093898	CEUTA	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013154	L ABDENUI	45093996	CEUTA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990942	L ABDENUI	45093996	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998539	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960068	K AHMED	45094274	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938075	A ROSA	45094284	CEUTA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000354	M ABDEL LAH	45094797	CEUTA	09.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040938233	Y HAMADI	45094947	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041019156	A MOHAMED	45095255	CEUTA	08.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999726	A HAME	45095271	CEUTA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011182	M PINO	45095597	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040995514	A MOHAMED	45096328	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013683	M LAARBI	45097487	CEUTA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017810	M MOHAMED	45097607	CEUTA	03.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040964517	H AHMED	45097644	CEUTA	11.03.2003	150,00		RD 13/92	006.
510041012228	N ALI	45098111	CEUTA	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975631	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004694	I SANCHEZ	45098908	CEUTA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990814	A AHMED	45100103	CEUTA	29.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041004591	A MOHAMED	45100208	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964773	A MOHAMED	45100208	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964591	A MOHAMED	45100208	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000111	M TAIEB	45100597	CEUTA	27.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041011625	A MOHAMED	45100722	CEUTA	29.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041008808	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868553	A MOHAMED	45101538	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013944	Y KARBET	45101777	CEUTA	01.07.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041000330	R AHMED	45101842	CEUTA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963811	R AHMED	45101842	CEUTA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981990	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017925	M ABDELMALIK	45101955	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013130	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994480	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019960	I RIVERA	45102822	CEUTA	10.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040992185	I RIVERA	45102822	CEUTA	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001760	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017512	N HAMADI	45103541	CEUTA	20.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041000974	N AMRANI	45103691	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996464	A AMRANI	45103692	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002788	J GALAN	45103721	CEUTA	29.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040996270	C CARRILERO	45104024	CEUTA	10.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998217	N AHMED	45104506	CEUTA	16.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018309	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	09.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999945	R TAIEB	45104870	CEUTA	07.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014997	R TAIEB	45104870	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993876	B ACHOR	45105025	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009813	R MOHAMED	45105807	CEUTA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008869	I MOHAMED	45105808	CEUTA	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
510041001826	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012770	M MOHAMED	45105910	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003847	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040974249	B MOHAMED	45106164	CEUTA	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992306	H DRISS	45106506	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040931330	R DIAZ	45106596	CEUTA	09.03.2003	100,00		RD 13/92	074.1
510040995708	Y PEREIRA	45106779	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018747	R BARRERO	45107166	CEUTA	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008419	M MORENO	45107208	CEUTA	24.06.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041012927	A ABSELAM	45107311	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995757	A ABSELAM	45107311	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040895647	A MOHAMED	45107645	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014183	A MOHAMED	45107710	CEUTA	01.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041003630	B MOHAMED	45107744	CEUTA	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998837	D MORENO	45107986	CEUTA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972198	D PARRA	45108716	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041013828	S MAIMON	45108721	CEUTA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002351	S MAIMON	45108721	CEUTA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995393	V JUAN	45108735	CEUTA	11.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041009898	M AHMED	45108817	CEUTA	30.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040998825	F GOMEZ	45108945	CEUTA	27.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040945778	M MOHAMED	45109275	CEUTA	09.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040999970	J CASTRO	45109446	CEUTA	04.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018796	J PARRS	45110092	CEUTA	02.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040992227	N BACHIR	45110583	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009278	M AMEGGAROU	45110640	CEUTA	05.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040999416	L SECO DE LUCENA	45111566	CEUTA	03.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040998849	M TOUELEB	45112765	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974663	T MORALES	45113133	CEUTA	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
510040996350	A ABDESELAM	45113394	CEUTA	05.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041002016	A AHMED	99008946	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978942	Y ABDEL LAH	99012448	CEUTA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002752	L LAIACHI	99013033	CEUTA	10.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040993505	D MOHAMED	99013411	CEUTA	18.05.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041013452	U EMBAREK	99013437	CEUTA	11.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014067	M MOHAMED	99014368	CEUTA	30.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041009746	J EL KHALIL	X2530449N	CUENCA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982878	S BOUCHDAK	X1811822C	SAN CLEMENTE	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990553	M ABDERRAHAMAN	45096321	CASSA DE LA SELVA	10.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041000445	M ABDERRAHAMAN	45096321	CASSA DE LA SELVA	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041003033	P COLONQUES	40449327	LA ESCALA	24.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041003574	S EL YAALAOUI	X1289439J	ZAFARRAYA	07.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041003562	S EL YAALAOUI	X1289439J	ZAFARRAYA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999799	A EL KATTABI	X0957765E	MARCHAMALO	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997602	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007683	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040909725	J BOUTANKHAR	X3954535F	NIEBLA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868309	J FLISS	X2629713P	VILLANUEVA ARZ.	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868590	M SABIRE	X1289516K	MOLLERUSSA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965900	O OULAI	X2833888N	AUTOL	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977834	D TAIFUR	X2013067S	ALCOBENDAS	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868401	S BOURIT	X1413040N	COLLADO VILLALBA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868632	R AKALAI	X2275317L	GETAFE	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984450	M ZARROUQ	X3440293E	GETAFE	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984140	R AKEL	X4175909Y	HOYO DE MANZAN.	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010621	GRUPO ALIM. ARGAL S	A28212579	MADRID	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041008079	H ACHOUBI	X1133190A	MADRID	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868530	A AOULAD BAJIT	X1421148R	MADRID	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963860	M EL FARISSI	X2140944N	MADRID	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963707	E ABDESLAME	X3074934H	MADRID	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987232	A ABDELKADER	45089937	MADRID	16.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040997262	M EL MECHATI	X3799097A	MOSTOLES	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960925	A EL GHORCHI	X1327607R	POZUELO DE AL.	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982532	A SABAN	X1360480F	TORREJON DE AR.	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966204	B AGHAZIT	X1650295E	TORRES DE LA ALA.	01.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995083	M GARCIA	25720032	BENALMADENA	19.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040868474	M AMEKRAN	X2931622L	FUENGIROLA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931342	M CHUIAKH	X3816780E	MALAGA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867858	J BELTRAN	25092501	MALAGA	09.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040868449	M BENALI	X2250136T	MARBELLA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003100	M MOHAMED	75903893	MAZARRON	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040982726	L EL MOUFFTAKIR	X1046837S	SANTOMERA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868516	M RAJY	X3320210E	TUI	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007695	A HASSINAT	X3091961W	SEVILLA	06.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040982544	A EL BEDDAD	X3429825L	VALLADOLID	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

te 384/2003.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.191.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4.249. de fecha 5 de septiembre de 2003:

DONDE DICE:

3162.- Notificación a D. Amar Smaine, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico nº 384/2003.

DEBE DECIR.

3162.- Notificación a D. Amar Smaine, en expedien-

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 8 de septiembre de 2003. LA AMINISTRACION DEL BOLETIN.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.192.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4.249, de fecha 5 de septiembre de

2003, en el que por error el anuncio nº 3.150, relativo a la Resolución del Convenio Colectivo de la Empresa Aguas de Ceuta, Empresa Municipal (ACEMSA), se incluyó en el grupo de OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS es por ello que se rectifica y se incluye en el grupo de DISPOSICIONES GENERALES DE LA CIUDAD..

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 8 de septiembre de 2003.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

3.193.- CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE ARMAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LAS MURALLAS REALES DE CEUTA.

1.- Organismo Convocante:

El presente concurso lo convoca la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las atribuciones que en las presentes bases se confieren a la empresa municipal Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.(en anagrama STC), según lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración, de 19 de noviembre de 2001, suscrito entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo de Ceuta, la Confederación de Empresarios de Ceuta, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística de Ceuta.

2.- Objeto del concurso:

El concurso convocado tiene por objeto la selección por parte del Jurado de un proyecto que defina el acondicionamiento del Patio de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

Los trabajos consistirán en el desarrollo de una propuesta de acondicionamiento y mejora de la imagen del Patio de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, unificando criterios de actuación y creando una imagen identificativa del recinto.

Concretamente con esta actuación se pretende dar a conocer el principal recurso patrimonial de Ceuta y facilitar que los visitantes y la población local descubran su valor y conozcan la historia de la Ciudad, en el contexto de una estrategia global de desarrollo del turismo cultural y diseñar un conjunto con elementos móviles, desmontables y almacenables que integre continente y contenido para usos alternativos, expositivos, teatrales, musicales, etc..., basándose en un discurso interpretativo innovador, que desarrolle servicios de acogida y adecuados a la climatología de la Ciudad de Ceuta.

3.- Ambito del concurso:

El concurso de carácter nacional se desarrollará a nivel de proyecto y es abierto, anónimo y de fase única.

Dadas las características de la actuación, podrán concurrir a esta convocatoria todos los Arquitectos Superiores e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la realización del mencionado proyecto, colegiados en los respectivos Colegios Oficiales de España con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de los trabajos, pudiendo presentarse individualmente, en equipo pluridisciplinar o persona jurídica encabezado por Técnico Superior de los antes reseñados que figurará como director del equipo y suscribirá en su caso los documentos en nombre del equipo. Dicho Técnico actuará como responsable ante la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Cada concursante o equipo de concursantes podrá presentar una sola propuesta.

No podrán participar quienes se hallen comprendidos en algunos de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos.

4.- Jurado y Resolución:

El Jurado deberá constituirse dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos.

Composición:

Presidente:

- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un técnico de la Comisión de Patrimonio.
- Un representante de la Gerencia del Plan de Dinamización Turística.
- Un representante de la Viceconsejería de Turismo.
- Un técnico de la Consejería de Fomento.
- Un técnico de la sección de Patrimonio Cultural.
- Un arqueólogo municipal.

Secretario:

- La secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Serán deberes y atribuciones del Jurado:

La admisión definitiva de los trabajos, levantando el Secretario Acta con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión, en cada caso en base al apartado 15 del presente pliego.

El fallo del concurso.

La interpretación de las presentes bases.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, decidirá el voto de la Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y del Secretario.

El Presidente podrá solicitar informes para la toma de decisiones.

5.- Criterios de Baremación:

El Jurado tendrá en consideración los siguientes aspectos, con una baremación sobre (10) diez puntos:

- La calidad conceptual y formal de la solución propuesta, (3) tres puntos.
- Consideración de los condicionantes de partida y resolución de los problemas planteados, (2) dos puntos.
- Mayor calidad en el diseño y acabado del mobiliario del Conjunto Monumental, (1) un punto.
- Claridad y sencillez de la solución propuesta, (1) un punto.
- Optimización del mantenimiento y conservación, (1) un punto.
- Adecuación calidad/precio entre la propuesta y su presupuesto, (1) un punto.

- Otros supuestos que el Jurado pueda considerar relevantes, (1) un punto.

Premio:

Se otorgará un premio al autor o autores del premio, que a juicio del Jurado, se considere como más innovador, dotado con un importe de siete mil setecientos cincuenta (7.750,00) euros.

Se realizará por procedimiento negociado sin publicidad al autor del proyecto ganador, contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como estudio

de seguridad y salud, de una primera fase del proyecto a definir por la Ciudad Autónoma de Ceuta, al considerarse continuación del presente concurso y en consecuencia el autor firmará parte de la dirección facultativa de las obras, en colaboración con los Técnicos de la Ciudad.

Los honorarios al respecto se fijarán en función a las tarifas estimativas de los Colegios Oficiales en que se inscriba la Ciudad de Ceuta correspondiente al Técnico ganador.

6.- Bases:

La Gerencia del Plan de Dinamización Turística de Ceuta remitirá las bases correspondientes de este concurso al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, para que sean difundidas mediante circular de los Colegios respectivos a todos los Arquitectos de España.

Los interesados podrán obtener la documentación informativa en la Copistería Copymarket sita en calle Cervantes- Galería La Riojana -, 51001 Ceuta, teléfono 956 51 66 00. Para cualquier información adicional se pueden dirigir a la Gerencia del Plan de Dinamización Turística de Ceuta, Viceconsejería de Turismo, teléfonos 956 52 82 49 y 956 52 82 47.

7.- Presentación de los trabajos:

Los trabajos se desarrollarán como Anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, haga más comprensible del mismo.

Se presentará desplegado, en un máximo de tres paneles tamaño DIN A-1 (594 x 840 mm), sobre soporte plano, rígido, ligero y resistente, en los cuales estará también incluida una breve explicación del proyecto y una descripción de materiales y cantidades, así como un avance del presupuesto de ejecución material.

Podrá presentarse un dossier explicativo de la propuesta tamaño DIN A-3.

Asimismo será obligatorio entregar en base informatizada la documentación presentada en los paneles.

No se admitirán maquetas, pero sí se podrán presentar fotografías de las mismas, así como las perspectivas o volumetrías que el autor considere oportunas, siempre dentro del máximo de planes posibles indicados.

Los trabajos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen derecho de conservar el anonimato, si habiéndolo así manifestado, no resultaran premiados.

Los concursantes no podrán revelar la entidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

La presentación de los trabajos y los envíos postales de los mismo se preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje, ni en los resguardos de remisión datos que puedan revelar su entidad.

Cada participante elegirá un LEMA que servirá para identificar su trabajo. Dicho lema figurará en la parte superior derecha de todos los paneles que se presenten en el dossier explicativo.

El único documento que puede revelar la identidad de los concursantes será un sobre opaco, que señalará en su exterior el tema de identificación del concursante. Este sobre cerrado y lacrado, contendrá en su interior dicha identificación, reseñando su lema, nombre, DNI, domicilio y certificación de colegiación del Técnico concursante o director del equipo. Asimismo, nombre, DNI y titulación de los colaboradores en caso de que se trate de un equipo.

Se indicará expresamente si existe el deseo de mantener el anonimato caso de no resultar premiado.

Conjuntamente con la documentación relativa al trabajo, se presentará en un sobre independiente en el que figure el Lema correspondiente y que incluirá el nombre del arquitecto elegido como representante de los concursantes.

8.- Recepción:

Los trabajos se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las oficinas REGISTRO GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, sito en el Palacio de la Asamblea o bien en el Edificio Ceuta Center e irá dirigido a la GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACION (C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2ª Planta, 51001 Ceuta).

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado o en las formas establecidas en la legislación española sobre procedimiento administrativo, debiéndose en todo caso acreditar la fecha del envío y anunciar el mismo día al órgano de contratación por Fax (número 956 52 82 48) o Telegrama, la remisión de la proposición.

Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez (10) días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

9.- Resolución:

Previo a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las bases.

El fallo del concurso se hará público y será difundido entre los participantes y en los medios de difusión empleados para la convocatoria.

El concurso podrá declararse desierto siempre que sea decisión de al menos dos tercios (2/3) del Jurado.

El Jurado podrá, si lo estima oportuno, otorgar menciones honoríficas.

10.- Plazos:

Presentación de los trabajos:

El plazo de presentación de los trabajos será de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOCCE, en horario y procedimiento expresado en el apartado 10 del presente pliego.

Fallo del concurso:

El fallo del Jurado se realizará en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la finalización de la entrega de los trabajos, y se levantará Acta con expresión de las razones del mismo.

11.- Derechos de propiedad. Exposición.

Servicios Turísticos de Ceuta, SUL, en nombre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adquirirá los derechos de publicación de los trabajos premiados y se reserva el derecho a realizar las exposiciones y publicaciones que consideren oportunas recogiendo los trabajos presentados, en las que se hará contar el nombre de los autores de cada uno de ellos, salvo aquellos, que hallan manifestado mantener el anonimato.

Asimismo, la documentación presentada al concurso por cada licitador, en concreto, los paneles presentados, así como el dossier explicativo, quedará en poder de Servicios Turísticos de Ceuta, SUL, como documentación obrante en el expediente.

12.- Jurisdicción y Competencia:

Los litigios derivados del concurso se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción

ción en Ceuta.

13.- Criterios de Exclusión:

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de propuestas fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados y divulgados.
- La constatación de inexactitudes y contradicciones en el contenido de las propuestas.
- La incompatibilidad según los criterios expuestos en estas bases, así como cualquier otro cumplimiento de las mismas.

14.- Seguros:

La Ciudad Autónoma de Ceuta, ni los Servicios Turísticos de Ceuta, asume responsabilidad alguna en la que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas de los envíos.

15.- Aceptación de las Bases:

Todo concursante asume la totalidad del contenido de estas Bases en el momento de presentarse al presente concurso.

16.- Disposición Final:

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de duda, o de otras cuestiones suscitadas en el concurso, se resolverán exclusivamente por el Jurado, y sus acuerdos tendrán la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Ceuta, 7 de agosto de 2003.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Javier Arnáiz Seco.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

1.- Límites de la actuación:

El ámbito de actuación obligatorio corresponde al Patio de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta dentro del Plan de Usos aprobado por la Ciudad.

2.- Antecedentes:

El Visitante deberá conocer que está en una construcción con origen portugués y español que se plantea para sustituir las defensas medievales por el nuevo frente de tierra, cuando la aparición de la artillería hace que éstas pierdan su eficacia. El conjunto de murallas ha cambiado mucho a lo largo del tiempo, puesto que se van completando a lo largo de los siglos, hasta que finalmente pierden su utilidad bélica y en el siglo XX, el desarrollo urbano hace que desaparezcan algunos de sus elementos.

3.- Presupuesto de las actuaciones:

El anteproyecto deberá determinar el presupuesto estimativo de ejecución material, que no podrá ser superior a 100.000,00 euros.

Dentro de las cuestiones para la redacción del anteproyecto, se deberá tener en cuenta:

En la actualidad se están desarrollando o se han ejecutado los trabajos correspondientes a la Fase 1 de desarrollo del Plan de Usos y Gestión del Conjunto Monumental de las

Murallas Reales de Ceuta. En dicha fase 1 se contemplan las siguientes actuaciones:

- Suministro e instalación del Sistema de Señalización interpretativa del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

- Dotación de mobiliario, elementos de información y atención al público y componentes audiovisuales del Centro de Visitantes del Revellín de San Pablo, que incluye el espacio de acogida y recepción y la exposición dedicada a "Las 7 esencias de Ceuta.

- Dotación de mobiliario y elementos de información y atención al público para la Oficina de Información Turística de Ceuta a situar en el Baluarte de los Mallorquines.

- Producción e instalación de un montaje audiovisual multimedia sobre hechos destacados de la historia de Ceuta para ser proyectado en la Bóveda de la Contraguardía de San Javier.

- Como última actuación está pensado dotar de usos de restauración, ocio, lúdico, etc.. al baluarte de Santa Ana que está comunicado por camino cubierto con la Plaza de Armas en su orejón Sur.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.194.- DON ANDRES CARREÑO BOLAÑO
JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 118 /2003 a instancia de D. JUAN REBOLLAR PALMA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Parcela de terreno en el Campo Exterior de esta Plaza y sitio en Avenida de los Reyes Católicos, frente a la Barriada del General Orgaz, que mide por segregación, del resto, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SESETNA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, Linda, por el Norte con la Avenida de la Argentina y con finca segregada y vendida a D. AnTonio Juncadella Escudé; por el Sur, con la Avenida de los Reyes Católicos; por el Este con finca de la Pesquera del Mediterráneo y con la dicha finca del señor Juncadella Escudé; por el Oeste con la intersección o cruce de las dos expresadas Avenidas. Dentro de la expresada parcela existe una pequeña edificación de una sola planta y unos 40 metros cuadrados de superficie. El resto del terreno es inedificable, por lo montuoso del mismo".

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el Tomo 61, Folio 234, Finca nº 2.782, inscripción 5ª.

Por el presente y en virtud de lo cordado en providencia de esta fecha se convoca a Dª MARIA DE LOS ANGELES conocida como MILAGROS CRESPO SANCHEZ y cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a diez de julio de dos mil tres.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.195.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ROMERO JIMÉNEZ ANDRES.

N.I.F.: 75731721N

Concepto: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- María DoLores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.196.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto.

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 9 de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Mª. Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el próximo día 9 de los corrientes, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de septiembre de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.197.- La Excmo. Sª. Consejera de Fomento, Dª. Elena María Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 6-08-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras denuncia de la Policía local con fecha 29 de septiembre de 1999 de la existencia de un agujero en la Avda. Ejército Español, Grupos del Rocío, se emite informe técnico de 14 de febrero de 2000 que indica la necesidad de orden de ejecución para proceder al tapiado del butrón.- A tal efecto el Decreto de 3 de marzo de 2000 dicta orden de ejecución a la Comunidad de Propietarios de los Grupos el Rocío.- Tras petición de nuevo informe sobre la situación del butrón, la Policía Local informa el día 26 de junio de 2003 la inexistencia de dicho agujero, encontrándose en la actualidad un Centro de Día perteneciente a la Cruz Roja.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente nº 63.969/99, relativo a orden de ejecución dictada por Decreto de 3 de marzo de 2003 a la Comunidad de Propietarios de los Grupos El Rocío, Avda. del Ejército Español, una vez que no existe butrón alguno, encontrándose ubicado en dicho lugar un Centro de Día perteneciente a la Cruz Roja."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a La Comunidad de Propietarios Grupos El Rocío, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes,

o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar alquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 3 de septiembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.198.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 5 de septiembre de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMP.G.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	51100231510	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL PASEO LAS PALMERA	51001	CEUTA	04	51 2002	005028885	0802 0802	360,6
0111 10	51100293750	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	PS DE LAS PALMERAS 2	51001	CEUTA	03	51 2003	010039421	1002 1002	10.292,6
0111 10	51100293750	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	PS DE LAS PALMERAS 2	51001	CEUTA	03	51 2003	010111260	1102 1102	7.709,2
0111 10	51100354778	LISER TELEFONIA, S.L.	AV MARINA ESPAÑOLA 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010171783	1202 1202	3.197,7
0111 10	51100354778	LISER TELEFONIA, S.L.	AV MARINA ESPAÑOLA 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010219677	0103 0103	3.356,8
0111 10	51100386407	CONSTRUMANA DEL ESTREC.	CL REAL 116	51001	CEUTA	03	51 2003	010116415	0102 0702	708,4
0111 10	51100408736	CONSTRUMINA DEL ESTRECHO	CL REAL 116	51001	CEUTA	03	51 2003	010118132	0102 0702	107,3
0111 10	51100427631	INSTALACIONES DE FONTANE	CL CANALEJAS 5	51001	CEUTA	03	51 2002	010581329	0902 0902	527,6
0111 10	51100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002	CEUTA	02	51 2003	010226145	0103 0103	243,6
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010207048	0100 0100	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010207149	0200 0200	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010207250	0300 0300	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010207351	0400 0400	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010207452	0500 0500	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010207553	0600 0600	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010227963	0800 0800	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02	51 2003	010228064	0900 0900	606,8

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003	010228165	1000 1000	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003	010228266	1100 1100	606,8
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003	010228468	1200 1200	606,8

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	111012079224	RAMIREZ CAMERO MARIA SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2003	010182796	1102 1102	277,4
0521 07	260026419196	ABDEL LAR AALI MOHAMED	PG INDUSTRIALSE 2	51002 CEUTA	03 51 2003	010151070	1002 1002	246,6
0521 07	280462434962	VILLARROYA AZAGPA GONZAL	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	02 51 2003	010205230	1102 1102	277,4
0521 07	291008273288	SANCHEZ PUYA GLORIA	CL VELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2003	010182089	1102 1102	246,6
0521 07	291014577278	BOHL --- RALF ULRICH	CL EDRISS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003	010182190	1102 1102	277,4
0521 07	301005921226	HERNANDEZ PRIETO JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2003	010205634	1102 1102	246,6
0521 07	510003228274	GONZALEZ PALACIOS RODRIG	PO VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2003	010187143	1102 1102	277,4
0521 07	510003228274	CORBACHO MARTIN MANUEL	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2003	010189062	1102 1102	246,6
0521 07	510004049542	MARES GIMENEZ CARMEN	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51 2003	010202907	1102 1102	277,4
0521 07	510004532926	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2003	010154407	1002 1002	246,6
0521 07	510004614667	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAME	CL CLAUDIO VAZQUEZ 2	51002 CEUTA	02 51 2003	010141269	1002 1002	277,4
0521 07	510004696513	MUNOZ PEREZ RAFAEL	AV ALFAU 9	51002 CEUTA	03 51 2003	010194419	1102 1102	246,6
0521 07	510005182119	DRIS AZARGUAL MOHAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51001 CEUTA	02 51 2003	010201590	1102 1102	277,4
0521 07	510005255574	AMAR MOHAMED YUSEF	CL HERMANOS LAHULET	51002 CEUTA	03 51 2003	010195429	1102 1102	246,6
0521 07	510005472513	MOHAMED AMAR SABAH	CL FERRERO VISO 8	51001 CEUTA	03 51 2003	010192092	1102 1102	246,6
0521 07	511000706924	ACOSTA PEÑADO LEON JOSEF	CL POLIG. VG. DE AFR,	51001 CEUTA	02 51 2003	010255851	1202 1202	277,4
0521 07	511000802106	SEGLAR TOMEU MARIA CARM	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2003	010190981	1102 1102	246,6
0521 07	511000882029	ALI MOHAMED FUHAD	CL ESTEPONA 16	51002 CEUTA	02 51 2003	010197954	1102 1102	277,4
0521 07	511000970440	AHMED HADDU ISMAEL	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	02 51 2003	010146323	1002 1002	277,4
0521 07	511000970440	AHMED RADDU ISMAEL	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	02 51 2003	010198257	1102 1102	277,4
0521 07	511001211122	MAYTHAM --- RABEI	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	02 51 2003	010197449	1102 1102	277,4
0521 07	511001782816	BORREGO SALA ABEL FRANCI	AV ESPAÑA 3	51002 CEUTA	03 51 2003	010199772	1102 1102	246,6
0521 07	511001788472	EL HAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003	010199873	1102 1102	277,4
0521 07	511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2003	010199974	1102 1102	246,6
0521 07	511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003	010198964	1102 1102	277,4

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0811 10	51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2003	010108533	1102 1102	824,7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.199.- MAGISTRADA JUEZ ACCIDENTAL, D^a. LIDIA LEON CHAPARRO
HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 119/03 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de ATENTADO AGENTES DE AUTORIDAD Y LESIONES. Entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. LUBNA HAJ, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número 2, C/ Fernández N^o 1, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 a las 10.30 horas .

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a uno de septiembre de dos mil tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

Subdelegación del Gobierno en Málaga

3.200.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de

27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vías administrativas, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondiente expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art.= L. O.= Ley Orgánica. R. D.= Real Decreto. "

EXPTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECH	ART	PRECEPTO	CUANTIA
1 03/2253	AHMED LAARBI TAIEB	45075791	CEUTA	16/06/2003	23.a)	L.O. 1/92, de 21 de febrero	301,00,E
2 03/2039	ANTONIO LOPEZ HIDALGO	45071591	CEUTA	30/06/2003	25.1	L.O. 1/92, de 21 de febrero	301,00, E
3 03/2664	MOHAMED ALI AHMED	45098097	CEUTA	21/07/2003	25.1	L.O. 1/92, de 21 de febrero	150,00, E

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga 14 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel de Nova Pozuelo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.201.- MAGISTRADO JUEZ ACCIDENTAL, D^a. LIDIA LEON CHAPARRO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 328/03 P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número 4 de esta ciudad, por el supuesto delito de robo con intimidación. Entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. AHMED AMUD, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de lo Penal Número 2, C/ Fernández N° 1, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 30 de SEPTIEMBRE de 2003 a las 10.30 horas

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a uno de septiembre de dos mil tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.202.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 213/03 que se sigue por la supuesta falta de ROBO CON VIOLENCIA, he mandado citar a D. YUSEF HICHO Y D. KARIM HICHO, en calidad de DENUNCIANTES, a fin de que comparezca el próximo día 02-10-03, a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 30 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.203.- Dña. Elena María Sánchez Villaverde, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, Sociedad Anónima, (EMVICESA), por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 3 de julio de 2003, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, Sociedad Anónima, (EMVICESA), de fecha 21 de junio de 2002, se autorizó la contratación de las obras de reparación contenidas en el Proyecto de Instalación Eléctrica de los Garajes de Loma del Pez, en la Ciudad de Ceuta, existiendo crédito suficiente para dicha contratación en los presupuestos de EMVICESA.

SEGUNDO.- Así mismo, el Consejo de Administración de EMVICESA, de fecha 22 de mayo de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de Instalación Eléctrica de los Garajes de Loma del Pez en la Ciudad de Ceuta, el cual, previamente, fue informado favorablemente por los Servicios Técnicos de EMVICESA.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en la ejecución del contrato.

3º.- Aprobar el Expediente de Contratación y la forma de adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, reunida el día 22 de julio de 2003, procedió, en primer lugar, conforme a lo establecido tanto en la L.C.A.P., como en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas redactado al efecto para dicha

subasta, a examinar y calificar la documentación presentada por cada uno de los licitadores que se presentaron a la subasta. Todos los licitadores presentaron la documenta-

ción requerida correctamente y conforme a los requisitos exigidos.

CUARTO.- Acto seguido, la Mesa procedió a la apertura, en acto público, de las ofertas económicas, siendo éstas las que se indican a continuación:

D. ALEXIS LUIS PARRES ARACIL: 98.001,20 euros.

CAPA, S. L.: 111.359,06 euros.

ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S. L.: 97.565 euros.

ANGOFER, S. A.: 84.080,62 euros.

GABITEC INSTALACIONES, S. L.: 59.902,98 euros.

El tipo de licitación de esta subasta asciende a la suma de 111.365,06 euros. A la vista de las ofertas económicas presentadas y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12ª del Pliego redactado para dicha subasta, la Mesa presume que la oferta económica presentada por "Gabitec Instalaciones, S.L.", podría estar incurso en presunción de temeridad.

Por consiguiente, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 83 del Texto Refundido de la L.C.A.P., para estos casos, la Mesa acuerda y procede a:

1º.- Notificar esta circunstancia a cada uno de los licitadores, informándoles de que se amplía al doble el plazo de veinte días para la adjudicación.

2º.- Solicitar información a "Gabitec Instalaciones, S.L.", supuestamente comprendido en presunción de temeridad.

3º.- Solicitar informe del Técnico de EMICESA al respecto.

QUINTO.- Una vez cumplidos los trámites precedentes, en fecha 28 de agosto de 2003, la Mesa de Contratación se vuelve a reunir y adopta los siguientes acuerdos:

1.- Que a la vista de los informes emitidos tanto por la empresa "Gabitec Instalaciones, S. L.", como por el técnico de EMVICESA, se propone al Organismo de Contratación, la adjudicación de las obras de reparación de los Garajes de Loma del Pez en la Ciudad de Ceuta, a favor de la empresa "Gabitec Instalaciones, S. L.", por importe de 59.902,98 euros, con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y su oferta, significándole a dicho empresario que se le exigirá una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 83.5 del T.R.L.C.A.P.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En virtud de las facultades delegadas en Dª. Elena María Sánchez Villaverde, Presidenta del Consejo de Administración de EMVICESA, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de julio de 2003, y de conformidad, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 82 y 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, la Presidenta del Consejo de Administración de EMVICESA ha resuelto lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Adjudicar, conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto, las obras de reparación de los Garajes de Loma del Pez, en la Ciudad de Ceuta, a la empresa "GABITEC INSTALACIONES, S. L.", por un importe total de 59.902,98 euros, con estricta sujeción a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al adjudicatario y licitadores, requiriendo a la primera parte para que, en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta, constituya una garantía definitiva del 20 por 100 del importe de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.5 del T.R.L.C.A.P. e informando, al resto de licitadores no adjudicatarios, que se va a proceder a la devolución de la garantía provisional.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la adjudicación, conforme a lo estipulado en el artículo 93 del T.R.L.C.A.P.

Ceuta, a 3 de Septiembre de 2003.-La Presidenta del Consejo de Administración.- Fdo.: Elena María Sánchez Villaverde.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.204.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED ETTDELAOUI relación con el expediente núm. 50.187/2003, publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 11-07-2003, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 1 del corriente denuncia a D. MOHAMED ETTDELAOUI por ejercer el transporte de viajeros con el vehículo matrícula 1951-J-48 de Marruecos, careciendo de título habilitante para ello.- La documentación recibida incluye Acta de Declaración de Usuarios de Vehículos Particulares no Autorizados en la que D. MOHAMED ETTDELAOUI manifiesta que utiliza el turismo para buscarse la vida como taxi.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis), establece que la realización de transportes públicos de viajeros efectuados en vehículos particulares no autorizados en competencia ilícita con los vehículos que regula esta Ordenanza, son de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio y el artículo 196.a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, con la tipificación de falta muy grave, multa de 1.503 a 3.006 Euros, y precintado del vehículo de tres meses a un año.- El artículo 140.a) de la Ley 16/87, de 30 de julio tipifica como infracción muy grave "la realización de transportes públicos o actividades auxiliares complementarias de los mismos, para las cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización del transporte o de la actividad de que se trate", pronunciándose en el mismo sentido el artículo 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre.- La Ley 16/87 en su artículo 143.2 dispone que la comisión de la infracción prevista en el artículo 140.a) de

la misma, podrá implicar independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte (artículo 201.2 del Real Decreto 1.211/90).- El procedimiento sancionador queda regulado en el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, que da nueva redacción al artículo 216 del Real Decreto 1.211/90, relativo a las infracciones cometidas por personas que no tengan su residencia en territorio español. Este precepto señala la obligatoriedad del presunto infractor de abonar en el acto de la denuncia, el importe de la sanción fijada con carácter provisional por los agentes de la autoridad, o bien señalar persona o entidad que constituya caución suficiente, y, de no lograrse ésta, el agente denunciante procederá a la inmovilización del vehículo en el lugar en que se encuentre, o en lugar próximo si implicase riesgo para la circulación.- La cantidad entregada lo será a resultas del acuerdo que en definitiva adopte la autoridad competente en el procedimiento sancionador que se tramite, ya que los denunciados tienen idénticos derechos que los residentes en España.- La notificación debe practicarse en el domicilio del denunciado y si no se hubiera podido practicar, se remitirá la misma a la Embajada correspondiente para dar cumplimiento al artículo 59.4 párrafo segundo de la Ley 30/92.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED ETTEDELAOUI, por ejercer transporte público con vehículo matrícula 1951-J-48.- 2º) Se designa como Instructora del expediente a Dª. Mª. Luisa Ramírez Fernández, y como Secretaria a Dª Eva Mª. Navas González, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 3º) Se concede al expedientado un plazo de quince días (15 días) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- 4º) Se indica a D. MOHAMED ETTEDELAOUI la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto".- Lo que pongo en su conocimiento significándole que el plazo concedido en esta Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se publica a los efectos revistos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.206.- ANUNCIO

ADJUDICACION

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

- c) Número de expediente: 120/03
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental de la Feria 2003
 - c) Lote: No procede
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - B.O.E. nº 110 de 8-5-03.
 - D.O.C.E. de 29-4-03
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma de adjudicación: Concurso
- 4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe de licitación: 329.005,44 euros
- S. Adjudicación:
 - a) Fecha: 07-07-2003
 - b) Empresa: Iluminaciones Ximenez S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 328.952,00 Euros.
 - d) Plazo de ejecución: OCHO (8) DIAS a contar desde la fecha de la firma del contrato.

En Ceuta a 5 de septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.207.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 465/2002 - PAPEL DE AGUAS, S. L. - SERVICIO DE EDICION DE 3200 EJEMPLARES DE UNA GUIA DE SERVICIOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 4 de Septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.208.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 20/2003 - ANTONIO VICENTE CACERES - SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA CONSERJES DE DIVERSOS COLEGIOS PUBLICOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 4 de Septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.209.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

nes tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 336/2001 - DOLORES CARMONA TITOS - CONSULTORIA, ASISTENCIA, ELABORACION, ESTUDIOS, PLANES, PROYECTOS EN RELACION PLAGAS CULTIVOS FLORICULTURA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 29 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDO

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

3.210.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 18-06-03, a las 14,00 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula

<i>Normas Infringidas</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Precepto Sancionador</i>	<i>Cuantía</i>
Ley 16/87 Art. 141 i) LOTT.		Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	
R.D. 1.211/90 Art. 198 j) Rgto.	GRAVE	R.D. 1.211/90 Art. 201 Rgto.	360.- Euros.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, Significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD., de un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta - 51001 CEUTA-, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACION DE ACUERDO DE INICIACION, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los ArtS. 18 y 19

2876-BGY, propiedad de la empresa TRANSPORTES CHICON GOMEZ, realizaba un Transporte Público Pesado de Mercancías, con un exceso de Peso de un 7%, sobre un P.M.A., de 19.000 Kgrs.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador ORDINARIO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R. D. 1.772/94 de 5 de agosto (B. O. E. de 20 de agosto), con fecha 08-07-03, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a la empresa TRANSPORTES CHICON GOMEZ, S.L., D.N.I./C.I.F.: B51008183, con domicilio en Ceuta, Avda. Virgen de Africa, Nº 31, 5, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDU ABELLAN y Dª. ROSA ANA MENDO RUIZ, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1.211/90, modificado por el R. D. 1.772/94 de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto)

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E- de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 08-07-03 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha.

Ceuta, 9 de julio de 2003.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- FDo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes

Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1ª planta Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA

RESOLUCION Nº EXPEDIENTE: 518037000683

D.N.I./C.I.F.: B51008183

IMPORTE: 360 EUROS

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y Nombre): TRANSPORTES CHICON GOMEZ, S. L.

3.211.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 18-06-03, a las 13,57 horas, en

<i>Normas Infringidas</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Precepto Sancionador</i>	<i>Cuantía</i>
Ley 16/87 Art. 141 i) LOTT.		Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	
	GRAVE		600.- E.
R. D. 1211/90 Art. 198 j) Rgto.		R. D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R. D. 1.398/93 de 4 de agosto (B.O.E., de 9 de agosto) , por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implica la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos precedente.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de QUINCE DIAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD., de un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACION DE ACUERDO DE INICIACION, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dic-

las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula 2875-BGY, propiedad de la empresa TRANSPORTES CHICON GOMEZ, realizaba un Transporte Público Pesado de Mercancías, con un exceso de Peso de un 10%, sobre un P.M.A., de 18.000 Kgrs.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador ORDINARIO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R. D. 1.772/94 de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto) , con fecha 08-07-03, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a la empresa TRANSPORTES CHICON GOMEZ, S. L., D.N.I./C.I.F.: B51008183, con domicilio en Ceuta, Avda. Virgen de Africa, Nº 31, 5, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDU ABELLAN y Dª. ROSA ANA MENDO RUIZ, respectivamente.

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

tar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E., de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R. D. 1.211/90 modificado por el R. D. 1.772/94 de 5 de Agosto (B.O.E., de 20 de agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O. M., de 14-04-99 (B.O.E., de 23-04-99), se comunica que la fecha de iniciación del Procedimiento es el día 08-07-03 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 6/87 de 30 de julio (B.O.E., de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre (B.O.E., de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1ª Pl., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA.

Resolución nº de expediente: 518037000695, C.I.F. B51008183, importe 600 Euros. OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y Nombre):

Transportes Chicón Gómez, S. L.

3.212.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 05-06-03, a las 11,10 horas, en la Crta. N 354, Km. 6,9, dirección Centro Ciudad, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-7456-D, propiedad de D. JUAN SERRATO CASAS, por realizar un Transporte Público Ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

<i>Normas Infringidas</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Precepto Sancionador</i>	<i>Cuantía</i>
Ley 16/87 Art. 140 a) LOTT. 90 LOTT.	MUY GRAVE	Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	300.- Euros.
R. D. 1.211/90 Art. 197 a) Rgto. 41 Rgto.		R. D. 1.211/90 Art. 201 Rgto.	

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R. D. 396/93 de 4 de agosto (B.O.E., de 9 de agosto), por el que se aprueba Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, se comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de QUINCE DIAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD., de un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACION DE ACUERDO DE INICIACION, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Po-

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R. D. 1.772/94 de 5 de agosto (B. O. E., de 20 de agosto) , con fecha 21-07-03, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar expediente Sancionador a D. Juan Serrato Casas DNI. 31.842.146, con domicilio en Ceuta, Bda., BENZU, s/n, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y Dª. Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

testad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E., de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R. D. 1.211/90. modificado por el R. D. 1.772/94 de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O. M., de 14-04-99 (B.O.E., de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 21-07-03 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E., de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre (B.O.E., de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1ª pl., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE
LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
C/C : 0049-6253-96-2710006569.

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA.

Resolución nº expediente: 518037000749

DNI: 31.842.146

IMPORTE: 300 Euros.

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y Nombre): D.
Juan Serrato Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Veintidós de Ceuta

3.213.- EDICTO

D^a. CARMEN SEBASTIAN SANZ, SECRETARIA
DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 22 DE VALENCIA,
HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 390/03, radica expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato de D^a. M^a LUISA MOYA BARBA, de estado civil soltera, que falleció en Valencia el día 27 de noviembre de 1999, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes, reclamando su herencia su hermana, D^a. MARIA DOLORES MOYA BARBA.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, comparezcan a reclamarla, ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS.

Dado en Valencia, a 31 de julio de 2003.- LA SECRETARIA

ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.214.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 19 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente RESOLUCION:

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16 de junio de

2003, se aprueba el expediente de contratación mediante el procedimiento de subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto de Nuevas Instalaciones para el CERFEA, carretera de Benzú - García Aldave de Ceuta, con un presupuesto estimado máximo de 634.174,50 euros, IPSI incluido.

Con fecha 26 de agosto de 2003, finalizó el plazo dado para la presentación de ofertas sin que se presentará ninguna en las dependencias de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Por lo expuesto, se hace necesario declarar desierto el procedimiento de subasta.

Considerando lo dispuesto en el art. 113.1 a del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 41.11.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y el Decreto de la Presidencia de 19 de junio de 2003, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido, en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Ciudad, en relación con las previsiones de programas operativos financiados con fondos europeos para el período 2000-2006 y la disposición o compromiso del gasto.

De acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la cláusula XVII del pliego de condiciones de la presente contratación y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

Declarar desierto el procedimiento de subasta convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de Nuevas Instalaciones del CERFEA carretera de Benzú - García Aldave de Ceuta, como consecuencia de la falta de licitadores.

Ceuta, a 1 de septiembre 2003.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- M^a. Dolores Pastilla Gómez.